



Municipalidad de Santiago de Surco



DECRETO DE ALCALDÍA N° 16 -2010-MSS
Santiago de Surco, 25 JUN 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



VISTOS, el Informe N° 718-2010-GAT-MSS, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, así como el Informe N° 707-2010-GAJ-MSS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales se propone prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 15-2010-MSS;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 194° que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar, Artículo I, Segundo Párrafo, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala que los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 15-2010-MSS, publicado el 13.06.2010, se dispone la modificación temporal de las condiciones de fraccionamiento, señaladas en el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS, modificado por Decreto de Alcaldía N° 15-2009-MSS, haciéndolas más flexibles a fin que los contribuyentes puedan regularizar en el breve plazo su deuda tributaria ante esta Administración;

Que, el artículo 7° del Decreto de Alcaldía N° 15-2010-MSS, estableció la vigencia del mismo desde el día siguiente de su publicación (ocurrida el 13.06.2010) hasta el 30.06.2010; sin embargo, en atención al breve plazo de su vigencia y a la respuesta favorable que viene teniendo este beneficio, resulta pertinente prorrogar la vigencia de dicha norma, a fin de permitir que un mayor número de contribuyentes pueda acogerse a la misma;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página No. 2 del Decreto de Alcaldía N° 16 -2010-MSS

Que, considerando que la presente norma constituye únicamente la prórroga de un régimen que resulta beneficioso para los contribuyentes, anteriormente aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 15-2010-MSS y debidamente publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 13.06.2010, resulta innecesaria su prepublicación, al amparo de la excepción establecida en el numeral 3.2 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 718-2010-GAT-MSS y el Informe N° 707-2010-GAJ-MSS, emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente; y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



DECRETA

Artículo Primero.- OBJETO

Prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 15-2010-MSS, que dispone la modificación temporal de las condiciones de fraccionamiento, señaladas en el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01-2005-MSS, modificado por Decreto de Alcaldía N° 15-2009-MSS, hasta el 30.07.2010.



Artículo Segundo.- CUMPLIMIENTO

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Sistemas y Procesos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Gerencia de Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

JMDE/PCMR/MGZ/APM/lmt

